



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 en Memoria de los Héroes de las Malvinas"



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, - 5 SEP 2012

VISTO: el Expediente T.C.P. P.R. N° 44/2012, caratulado:
"S/PRORROGA CONTRATO C.P.N. FACUNDO ANTONIO PALOPOLI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 68/2012, obrante a fojas 12 a 13, se autorizó la prórroga de la contratación dispuesta por Resolución Plenaria N° 300/11 del Sr. Facundo Antonio PALOPOLI, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realizar tareas de revisión de cuentas, conforme las indicaciones que disponga el Cuerpo Plenario y/o el Auditor Fiscal de la Delegación a la cual se lo asigne, ello de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en el Contrato registrado bajo el Nro. 25.

Que la presente prórroga se autorizó por el plazo de seis (6) meses a partir del día 07 de Marzo de 2012, por la suma mensual de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas.

Que el Sr. Facundo Antonio PALOPOLI ha dado cumplimiento a la contraprestación pactada de manera satisfactoria presentando para su cancelación la factura C N° 0001-00000013, obrante a fojas 67 por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), correspondiente al servicio prestado entre el 01/08/12 al 31/08/12, ambas fechas inclusive, ello conforme lo informado mediante Nota Interna Letra TCP Delegación IPV N° 1313/12, obrante a fojas 66, por la Auditora Fiscal C.P. Vanina María REINA, quien indica que el Sr. Facundo Antonio PALOPOLI ha prestado servicios de manera efectiva de acuerdo a las condiciones estipuladas en la prórroga del citado contrato, durante el período facturado.

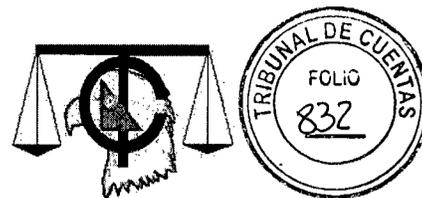
Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



2\\...

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 25 del Tribunal de Cuentas, durante el periodo 01/08/12 al 31/08/12 (ambas fechas inclusive), por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 0001-00000013 al Sr. Facundo Antonio PALOPOLI, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.4. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

310 /2012.



[Handwritten Signature]
P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia